

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1811



a contribuir con la cuota que se les ha dado a en-
 deben por ahora satisfacen por q^{ta} la concepcion excesiva
 fundada en un equivocado concepto, mas claro, estan
 persuadidos en q^{ta} qualquier agravio q^{ta} hagan presente
 debe ser purificado antes de salir el pago, y en el dia
 por lo respectivo al tercio anticipado que se pide no
 debe suceder asi, y por ello previene el q^{ta} expone pueden
 traerse otros de otros clares y formar el mismo em-
 peño, q^{ta} a mas de producir cuestion y poro satisfactoria
 retardan el pago q^{ta} esta tan encargada por la superio-
 ridad. El presopinante anhela lo primero a q^{ta} se verifi-
 que el citado pago por q^{ta} la ley lo dispone, y lo segundo
 el quedan relevados de toda responsabilidad; y en su virtud
 hace presente a V. q^{ta} es su dictamen se oficie a todos los
 individuos del comercio expongan cada uno en relacion sepa-
 rada q^{ta} limitan en el preciso termino de segundo dia q^{ta} la
 producen sus negociaciones comerciales e industriales enca-
 da un año expresando el quinquenio, o calculo de q^{ta} lo de-
 durcan, bajo la pena de q^{ta} el inobediencia no tendra
 derecho a reclamar la cuota que se le asigne, puer no es
 conforme al decoro y representacion de V. supra el
 desaire de q^{ta} no se le contiene, como ya ha sucedido por la
 algunos de estos individuos en este mismo asunto en
 menor precio de su autoridad, ni tampoco q^{ta} por este

